

|   |  |
|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo<br>2-IPU10-202403-00017800                             |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100 | SERIE/ Subserie: DERECHO PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 |

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la Inspección de Policía 10 Urbana en Descongestión 2, Proceso Policivo Urbanismo radicado 32105, a efectos de programar fecha y hora para llevar a cabo visita inspección ocular en el predio ubicado en la calle 2 No 26-10 Barrio La Feria de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL  
INSPECCION DE POLICIA URBANA No 10 EN DESCONGESTION II**

**AUTO 2-IPU10-202403-00017800**

**Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024).**

Se tiene que el pasado 11 de julio de 2012, mediante oficio No. 1137 el DADEP, pone en conocimiento la problemática presentada en la calle 2 No. 26-10 del Barrio La Feria de esta ciudad, en donde evidentemente un ciudadano invadió el espacio público, construyendo sobre el andén una vivienda improvisada en material y madera, continua a la caseta de la esquina.

Que el pasado 06 diciembre de 2012, se avoca conocimiento del proceso policivo bajo la partida No. 32105, así mismo mediante oficio No. 1042 de fecha 06 de diciembre de 2012, se cita al propietario del predio ubicado en la calle 2 No. 26-10 Barrio La Feria de esta municipalidad, a efectos de comparecer al despacho a rendir descargos.

Es importante informar que por la presunta ocupación del espacio público de la franja peatonal ubicada en a carrera 2 No. 26-26 y carrera 2 No. 26-10 del barrio Camilo Torres del municipio de Bucaramanga, se adelantó la acción popular con radicado 6800133300720130019101 donde el Juzgado Séptimo Administrativo Orla del Circuito Judicial de Bucaramanga, profirió fallo de primera instancia el primero (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) decisión que fue confirmada por el Honorable Tribunal de Santander el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en donde se ordenó entre otras.

**SEGUNDO: ORDENASE al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** para que en el término no mayor a un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, adelante a través de las dependencias que correspondan, todos los trámites administrativos, policivos, y contractuales necesarios para la recuperación y adecuación conforme o disponga la normativa vigente, de la franja peatonal espacio público ubicada en la carrera 2 No. 26-26 del barrio Camilo Torres del municipio de Bucaramanga, que responda a las siguientes descripción “ **Antejardín de tres (3) metros de ancho y diecisiete punto siete ( 17.7) metros de largo, que se inicia en la esquina nor-occidental de la intersección de la calle 27 con carrera 2 y finaliza sobre el mismo antejardín al costado sur de la vivienda con nomenclatura carrera 2 NO. 26-10”**

El pasado 09 de diciembre de 2019, se solicita vista de inspección ocular al predio ubicado en la carrera 2 No. 26-26 barrio la Feria de esta municipalidad, en aras de verificar el cumplimiento a lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia proferidos por el juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito y Tribunal Administrativo de Santander.

Así mismo reposa en el expediente policivo informe técnico GDT 584-2020 de fecha 19 de marzo 2020, por medio del cual se concluye “El propietario del predio no se ha adecuado en cuanto a “construcción en espacio público (anden) de edificación de muros en mampostería y cubierta en teja de zinc”, se reitera infracción por construcción sobre espacio público.

El día 31 de mayo de 2022, la inspección de policía urbana No. 10 Descongestión II, solicita a la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, para que se sirva emitir certificado tradición y libertad correspondiente al predio objeto de la litis.

|   |  |
|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo<br>2-IPU10-202403-00017800                             |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100 | SERIE/ Subserie: DERECHO PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 |

Por medio de oficio del 8 de junio de 2022, la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, informa al despacho que el inmueble ubicado en la carrera 2 No. 26-10 no figura con matrícula inmobiliaria relacionada.

Mediante auto 15 de junio de 2022, el despacho profiere auto No. 023-2022, mediante el cual abre a pruebas y decreta PRIMERO: Tener como prueba informe técnico GDT 584-2020, visita ocular del DADEP bajo el consecutivo 4012.SEGUNDO: Decretar de oficio visita de la oficina de planeación al predio ubicado en la carrea 2 No. 26-10 Barrio la Feria con el fin de constatar si a la fecha se encuentra infringiendo las normas urbanísticas o si ya ceso la infracción y solicita nuevamente visita ocular a el DADEP. TERCERO: Requerir al señor Alberto Abreo Hernández para que presente sus descargos. CUARTO: Solicitar al instituto Geográfico Agustín Codazzi información sobre la mejora que se presente dentro del proceso.

Que el suscrito titular del despacho de la inspección de policía urbana No. 10 Descongestión II, observa que se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para realizar visita técnica al predio ubicado en la carrera 2 No. 26-26 barrio la Feria de esta municipalidad, junto con el apoyo de la secretaria de planeación, secretaria de infraestructura, Personería de Bucaramanga, en aras de identificar e individualizar el predio objeto de la litis, y se entreguen los respectivos informes técnicos en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por los despachos que profirieron los fallos de primera y segunda instancia dentro de la acción popular No. 2013-00191.

Ahora bien, en aras de dar continuidad al proceso policivo urbanismo, se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo visita técnica al predio ubicado en la carrera 2 No. 26-26 barrio la Feria de Bucaramanga, para el día diez (10) de abril de 2024, a partir de las nueve y treinta (9:30) am.

En mérito de lo expuesto; el suscrito inspector de policía urbano No. 10 en Descongestión II, posesionado mediante acta No. 0270 de noviembre 01 de 2022, encargado de este despacho del día 02 de mayo de 2023, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley en ella investido.

### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** fecha y hora para la realización de visita técnica al predio ubicado en la carrera 2 No 26-26 Barrio La Feria de Bucaramanga, para el día 10 de abril de 2024, a partir de las 9:30 am.

**SEGUNDO: EMITIR** los oficios respectivos a la secretaria de planeación, secretaria de infraestructura, Personería Municipal de Bucaramanga, y Policía Nacional, las dos primeras dependencias rindan informe técnico individualizando el área que debe recuperarse y adecuarse conforme lo disponga la normativa vigente espacio público.

**TERCERO:** Contra el presente auto proceden los recursos ordinarios de conformidad al artículo 414 Código de Policía de Santander

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE ELIECER USCATEGUI ESPINDOLA**  
Inspector de Policía Urbana No 10 Descongestión II  
Ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co

|   |  |
|---|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR  | No. Consecutivo<br>2-IPU10-202403-00017800                             |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100 | SERIE/ Subserie: DERECHO PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 |